

REPÚBLICA DE HONDURAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA COMISIÓN INTERVENTORA Período 2018-2020

Resolución CI-U-060-20-2018

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI). Catacamas, Olancho, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017;

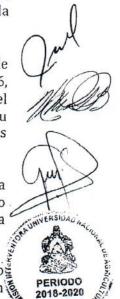
CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinicia el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectorías de la Universidad, y está conminada a liderar la reorganización y evaluación académica y administrativa;

considerando: Que mediante Resolución CI-U-022-08-2018, de fecha 09 de mayo de 2018, la Comisión Interventora declaró a la Universidad Nacional de Agricultura en plena formulación de propuestas de los Reglamentos derivados del Estatuto Institucional vigente en cumplimiento de los Artículos 289, 290 y 291; asimismo, estableció un período de quince días a partir del 15 de mayo, para que se presenten prioritariamente las propuestas de los Reglamentos siguientes: Reglamento General del Estatuto, Reglamento de Carrera Docente y Reglamento de Vida Estudiantil; y el resto de reglamentos para presentarse como propuestas a más tardar el 15 de junio de 2018.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora mediante resoluciones Nos. CI-U-049-15-2018 de fecha 19 de junio y CI-U-057-17-2018 de fecha 11 de julio de 2018,





REPÚBLICA DE HONDURAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA COMISIÓN INTERVENTORA Período 2018-2020

constituyó y amplió la integración del Consejo Académico (CA) en carácter AD-INTERIM de la Universidad Nacional de Agricultura, de conformidad con lo establecido en los Artículos 70 al 76 del Estatuto Institucional vigente, el cual está en pleno funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que a la fecha se cuenta con propuestas de los reglamentos priorizados (Reglamento General del Estatuto, Reglamento de Carrera Docente y Reglamento de Vida Estudiantil), y es del parecer de esta Comisión Interventora, que previo a su aprobación, estos documentos sean conocidos, analizados y discutidos por los miembros integrantes del Consejo Académico (CA), órgano responsable de observar posteriormente el fiel cumplimiento de tales normativas, en el marco del nuevo Estatuto y su proceso de transformación institucional;

CONSIDERANDO: Que desde la vigencia del Estatuto de la UNAG, avanzan los plazos establecidos para la reglamentación académica y administrativa derivada del mismo, y es responsabilidad de la Comisión Interventora la gestión para su elaboración, aprobación y registro en las instancias internas y externas indicadas conforme a Ley;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Arts. 289, 290 y 291 del Estatuto Institucional vigente, y demás leyes aplicables, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir al Consejo Académico (CA) de la Universidad Nacional de Agricultura las propuestas de los reglamentos: Reglamento General del Estatuto, Reglamento de Carrera Docente y Reglamento de Vida Estudiantil, instruyéndole para que en jornadas intensivas y dedicadas, lean, analicen, discutan y concluyan sobre los contenidos sugeridos de estos reglamentos y sobre su congruencia con el Estatuto con la Normativa de Educación Superior y en general con las mejores prácticas en materia de Educación Superior;

SEGUNDO: El Consejo Académico deberá realizar la revisión antes indicada en el período entre el **viernes 03 al lunes 13 de agosto de 2018** y considerarla una tarea fundamental, para lo cual se aconseja a sus miembros, aquellos que imparten cátedra, que organicen actividades autónomas para sus estudiantes de manera que no sean desatendidos, evitando atrasos en el cumplimiento de sus programas de estudio;



REPÚBLICA DE HONDURAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA COMISIÓN INTERVENTORA Período 2018-2020

TERCERO: La Comisión Interventora una vez recibidos los reglamentos con sus observaciones, procederá a su verificación y aprobación, y, posteriormente elevará al Consejo de Educación Superior petición para su registro y habilitación legal para ser aplicados en esta Universidad.

CUARTO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese y cúmplase.

POR COMISIÓN INTERVENTORA

G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ Comisionado Presidente

Tra. NORMA MARTIN DE REVES

Comisionada

MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada

PERIODO 2018-2020

Resolución CI-U-060-20-2018 Página 3 de 3